

La Conselleria presenta dos proyectos de decreto: uno formalmente nulo y otro cuyo contenido es de dudosa legalidad

El Consejo Escolar Valenciano en su comisión de Proyectos legislativos ha debatido el borrador de dos proyectos de Decreto del Gobierno Valenciano por los que se crean el Instituto Valenciano de la Educación a Distancia y el Instituto Valenciano de la Evaluación, proyectos de decreto absolutamente desconocidos hasta este momento por los agentes sociales.

Tras la lectura y el análisis del contenido normativo de los citados proyectos la FE CC.OO. PV ha manifestado:

1. El proyecto de Decreto de creación del Instituto Valenciano de la Educación a Distancia, que es una copia literal del Real Decreto del MRC, adolece de un grave defecto formal que lo invalida. Este Decreto tiene disposiciones normativas que hacen referencia explícita al profesorado, a las plantillas y a la provisión de puestos, aspectos que de acuerdo con la Ley 7/90 sobre negociación colectiva es preceptivo que sean negociados en la Mesa Sectorial. Negociación que la Administración Educativa ha hurtado.

2. Con el segundo Decreto, que es además una copia mal hecha del correspondiente Real Decreto del MEC, el Gobierno del Partido Popular pretende crear un Instituto Valenciano de Evaluación y Calidad Educativa de más que dudosa legalidad, que entra en contradicción con la LOGSE y la LOPEGCE.

La LOGSE (art. 62) determina la existencia de un Instituto Nacional de Evaluación en el que participan las comunidades autónomas con competencias en materia de educación y la LOPEGCE (art. 29) dice claramente que si las comunidades autónomas quieren hacer una evaluación específica de sus enseñanzas lo harán a través de la inspección. No ha lugar, pues, a un Instituto Valenciano, a no ser que con ello se quieran pagar favores a quienes dentro del campo de la pedagogía y de la psicología participan del Gobierno del Partido Popular o lo apoyan públicamente.

Por todo ello, hemos propuesto y defendido que estos dos proyectos de Decreto sean devueltos al Gobierno Valenciano a fin de que, en el caso del Decreto del Instituto de la Educación a Distancia, su contenido sea primero negociado en la Mesa Sectorial de Educación y después redactado por el Gobierno para que sea informado con posterioridad por el Consejo Valenciano de la FPA y, por último, por el CEV.